



*Caja de Previsión y Seguridad Social  
de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba*

27 de Abril 842 - Tel.: (0351) 4230618 - 4235900 - 4227279 - 4232750 - 4255178 - FAX: (0351) 4230618  
X5000AER - Córdoba - e-mail: informacion@caja-abogados.com.ar / www.caja-abogados.org.ar

**RESOLUCIÓN N° 54149**

**CÓRDOBA, 14 de marzo del 2023**

**VISTO:** El análisis efectuado por el Dpto. Contaduría en relación a la posibilidad de aumento del haber jubilatorio básico.-

**Y CONSIDERANDO:** 1°) El último estudio actuarial.- 2°) El nivel de reservas existentes.- 3°) Todas las erogaciones que la Caja debe afrontar además del pago de Jubilaciones y Pensiones con sus respectivas Bonificaciones e Incrementos, Subsidios, Becas, Partidas para el Servicio de Salud Solidario y gastos de funcionamiento.- 4°) El necesario equilibrio que debe existir entre el egreso de fondos en concepto de beneficios que reconoce la Institución y el ingreso de los aportes y contribuciones.- 5°) Que debe atenderse al principio de solidaridad con equidad, base del sistema que nos rige, para no producir inclinaciones a favor de los afiliados pasivos en desmedro de los activos, atendiendo a la obligada cobertura de beneficios a futuras generaciones.- 6°) El incremento del costo de vida.- Luego de un profuso cambio de posiciones y puesto el tema a votación, el Dr. Eduardo BILBAO en representación de los afiliados pasivos manifiesta que el aumento previsto es insuficiente, pero en atención a las cargas que dicho aumento aplicaría a los afiliados activos, los Vocales presentes resuelven por mayoría aumentar los haberes previsionales un

Veintidós coma Treinta y Siete por Ciento (22,37%), con fundamento en los considerandos referenciados.- El mismo se liquidará sobre los haberes de marzo del 2023, pagadero con los haberes de dicho mes.- Por ello y lo dispuesto en el art. 10 incs. b) y c) y 40 de la Ley 6468, T.O. Ley 8404, y por unanimidad,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA,**

**RESUELVE: I)** Incrementar a partir del 1° de marzo del 2023 el haber jubilatorio en un Veintidós coma Treinta y Siete por Ciento (22,37%), pagadero con los haberes de ese mismo mes, el que quedará como haber básico en Noventa y Tres Mil pesos (\$93.000).- **II)** Pase al Departamento Contaduría para su instrumentación y a las demás dependencias que correspondan.- **III)** Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, notifíquese a todos los Colegios de Abogados de la Provincia y Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba.- **IV)** Oportunamente archívese.-

**N.R.**

  
JOSÉ EVARISTO MONTERO  
VICEPRESIDENTE

  
MARÍA CRISTINA CASTILLO  
VOCAL TITULAR

  
EDUARDO ALBERTO JESÚS BILBAO  
VOCAL TITULAR

  
ADRIANA MARÍA MUSSO  
VOCAL SUPLENTE

